



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2017-MDS

Villa Sepahua, 24 de Abril de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SEPAHUA;

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del 2017, acordó Aprobar la Audiencia Publica de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Sepahua y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven apoyan y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de las Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra carta magna;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III, aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII, transparencia fiscal y la neutralidad política, artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital Sepahua, para promover y facilitar la participación democrática de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, con la finalidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y atendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio; la Municipalidad Distrital de Sepahua viene promoviendo mecanismos de participación ciudadana de la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertado y Rendición de Cuentas con la finalidad de garantizar la gobernabilidad local. Así mismo, permite transparentar la Gestión Municipal y acceder a la información organizada de la gestión política integral y de temas específicos del proceso del presupuesto participativo y también promueve espacios de concertación entre la sociedad civil y las autoridades para determinar temas de interés y buscar alternativas de solución a los problemas;

Municipalidad Distrital de Sepahua

Jr. Seminario S/N

“Sepahua Tierra Ecológica, con Identidad Cultural en las Comunidades Nativas”

“RumatikolnaGineruymananuxka Sepahua ChixneGwachine”





Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNANIME de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

“QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2016 Y SU REGLAMENTO”.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2016 la misma que se desarrollará el 19 de mayo del 2017, a horas 09:00 am en el Local del Barrio Nuevo Edén de Villa Sepahua.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta, que consta de VI Títulos 22 artículos y una disposición final que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, que será responsable de la coordinación de la Audiencia Pública, constituyéndose en el soporte técnico del proceso de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 4 º.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el periódico Mural y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua, así como en la radio local del Distrito de Sepahua.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo, Económico y Social, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, su implementación, para el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6º.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
ALCALDIA
DR. LUIS A. FORTINO CHUCUYLLANQUI
ALCALDE DISTRITAL

**Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N**

**“Sepahua Tierra Ecológica, con Identidad Cultural en las Comunidades Nativas”
“RumatikolnaGineruymananuxka Sepahua ChixneGwachine”**